



INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL PACÍFICO

Unidad: Secretaría de Junta Directiva

Puerto de Caldera, Puntarenas



COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018-2022

TATIANA BETANCOURT PACHECO DOCUMENTO FIRMADO CON CERTIFICADO DIGITAL
No. 0A54-001221377130

Puerto Caldera, 30 de setiembre del 2020
CR-INCOP-JD-2020-148

Ingeniero
Juan Ramón Rivera Rodríguez
Presidente Ejecutivo

Estimado Ingeniero:

De conformidad con lo establecido en la Ley de Presidencias Ejecutivas, adjunto le transcribo el acuerdo No. 3 FIRME tomado por la Junta Directiva en Sesión No. 4246 celebrada el 29 de setiembre del 2020

Atentamente,

Lida. Tatiana Betancourt Pacheco
SECRETARIA DE JUNTA DIRECTIVA

Copias: Secretaría de Fiscalización
Gerencia General
Unidad Técnica de Supervisión y Control
Archivo

ACUERDO No. 3

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Contrato de Concesión de Carga General y graneles firmado entre el Gobierno de Costa Rica y la Sociedad Portuaria de Caldera y Sociedad Portuaria Granelera de Caldera, vence el once de agosto de dos mil veintiséis por lo que se hace necesario tomar medidas con la antelación suficiente para garantizar la continuidad del servicio público y que además ya se cuenta con un Plan Maestro el cual es el punto de partida para las nuevas acciones.

SEGUNDO: Que conociendo la serie de situaciones interlocutorias que trae consigo este tipo de proceso se hace necesario tomar medidas con suficiente tiempo para garantizar que no se entorpezca el trabajo de Puerto Caldera por el tipo de servicio que se presta.

POR TANTO

En razón de lo anterior se instruye a la Administración Superior para que inicie las diligencias necesarias para confeccionar las especificaciones cartelarias y se publique la Licitación Pública Internacional, para la construcción y operación de la Terminal de Puerto Caldera la cual regirá a partir del vencimiento de la actual Concesión, con la finalidad de invitar a los interesados a participar, en aplicación de los artículos 4, 5, 6, 42, 42, 43 de la Ley de Contratación Administrativa, 96 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, artículo 1 y siguientes de la Ley de Concesiones (ley 7762) y el Plan Maestro elaborado por INCOP y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes. **ACUERDO FIRME**